Ano II Numero 1473 asta o

Murcia 9 de Octubre de 1899

Dos ediciones diarias di neil

scusador privala informat como geodésico Catastrala de esta scusador privala de esta scusador privala de dicha sua capital, se ha remitico a esta scusida. Sentimos el motivo de dicha sua Especial, se ha remitico a esta scusida. Pension y desembos el pronto resta pension y desembos el pronto resta.

on disho motivo se ha suspendido

Trabajos Catastrales

En términos municipales.

En Fincas particulares chabnes soit

Nivelaciones

oldrent ne con Marido

Los que la estension del terreno y

Trabajos Geodésicos

En Provincias Pusted

Por masas de cultivo.

Para vias de comunicacion.

Para vias de trasportes.

la escala del plano requieren.

nq Enleseq Parcelarios

Rústico y urbano.

Por propietarios.

Para riegos.

## Alfonso de Cisneros de de distribuidad

OFICIAL DEL CUERPO DE TOPÓCRAFOS

omeimetance stas of rankEX-JEFE DE BRIGADA

### Levantamiento de Planos

De Provincias. De términes municipales. De Fincas rústicas. De Capitales, Villas, Aldeas, etc. De Zonas mineras. Il nou seveco

### Deslindes neal Pelant

Internacionales. Provinciales, Municipales y particularesall sh noisimoo al odneimstruv

, con el objeto de souperse ontre

### ob neissofrasaciones sotunes son

De Fincas rústicas. bam v nono an De daños y perjuicios en las mis-

En expedientes de expropiacion forobstant?

En trabajos particulares and obia all

PLAZA DEL ARENAL N.º 7, 2.º IZQUERDA. = MURCIA.

Horas de despacho de 9 á 12 de la mañana. aska , ska , ska

## and blade LABORATORIO BACTERIOLÓGICO Ed and DEL DR. LEUPOLDO CANDIDO

Consultorio médico-Tratamiento moderno medicode las enfermedades crónicas y rebeldes. Centro general de vacunaciones. Horas de curación y consulta de 9 à 11 de la mañana y de 3 à 5 de la tarde.

roomi odiosi nu MURALLA DEL MAR, 83 VACUNAS, SUEROS YJUGOS ORGANICOS,

Todos estos remedios se aplican en el Consultorio y á domicilio y se expenden por cajas de seis ó más tubos ó ampollas, á los señores farmacéuticos. Se practican análisis de líquidos orgánicos, esputos, etc. Depósito de los renombrados vinos con jugos hepático y or-

Teléfono núm. 30. Direccion telegráfica: DOCTOR CÁNDIDO

ESTABLECIDO EN MURCIA, CALLE DE S. LORENZO, 5 noo y ahamina yom of DIRIGIDO POR

## D. ANTONIO MORALES ROCAMORA

Today require CURSO DE 1899 A 1900 shake separ A

En este antiguo y acreditado centro de enseñanza, quedo abierta la matricula desde el 1 de Septiembre para las clases siguientes:

INSTRUCCION PRIMARIA en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.

CAS TO AST ONS TO CAST ONS

SEGUNDA ENSEÑANZA completa, cuyos alumnos, además de las clases que tienen en el colegio con sus respectivos profesores, asisten tambien à las oficiales del Instituto Provincial, acompañados siempre de los inspectores del colegio.

ACADEMIA PREPARATORIA para carreras especiales del Estado, civiles y

CURSO PREPARATORIO para las carreras facultativas de Derecho y Filosofía y

ASIGNATURAS DE ADORNO: Francès, Dibujo, Música y Gimnasia.

Las clases de instruccion primaria empezarán el 15 de Septiembre y las de se-

gunda enseñanza y carreras especiales el 1 de Octubre. NOTA.—El satisfactorio resultado obtenido por los alumnos de segunda enseñan-

za de este estable imiento en los exámenes de prueba de curso celebrad sen el Instituto, según el «Boletin» que se publico con fecha 5 de Julio próximo pasado, ee el siguiente:

Los alumnos que concurren á este colegio, son internos, medio pensionistas, per-

manentes y externos. Para mas antecedentes, pidanse reglamentos al director Don Antonio Morales Rocamora, San Lorenzo 5.

## EL COLMADO LA COLMADO sementia sebunanell es

# JOSÉ ANTONIO CASTILLEJO MONTOYA

En este nuevo establecimiento de comestibles se regala al público el

# 5 POR CIENTO!

del importe de la venta, en un objeto de cristal ó porcelana ó descontándolo en metálico al efectuar el pago.

Los géneros son de buena calidad y el peso se dá justo.

SAN CRISTOBAL 6 (FRENTE AL CORREO)

in y land application lagising MURCIA

## LOS CONSUMOS DE CARTAGENA

y el Delegado

No es nueva la parcialidad manifiesta del Delegado de Hacienda de esta provincia Sr. Ferrer, en favor de la actual empresa de consumos de Carta-

En nuestro número 839, correspondiente al dia 29 de Abril del corriente año, dábamos cuenta de un hecho, que constituia irrefutable prueba de dicha parcialidad.

Se trataba de un considerable per-juicio ocasionado á la casade los señores Hijos de Pedro Mendez de Cartagena, á las que por haberse negado contra toda razon y derecho en el fie-lato de entrada de dicha ciudad, el correspondiente trânsito para el del muelle, con motivo de un importante embarque de higos que tenia que hacer para Marsella, la mercancia llegó ya tarde para dicho embarque.

La referida casa, interpuso reclamacion de perjuicios, valorados en unas quince mil pesetas, contra aquel arrendatario, fundada en los preceptos del reglamento vigente de consumos.

Llegado el asunto á esta Delegacion de Hacienda, el Sr. Ferrer, que hasta para reclamaciones de escasa importancia y siu ser necesarios tales trâmites, las llevaba después de informar la Administracion a informe tambien de la Intervencion y de la Abogecia del Estado, prescindió en cuestion tan importante y que envolvia un estado de derecho del informe de la Abogacia è hizo que conocieran solamente del mismo la Administracion è Inter-

Estas dependencias confirmaron que arrendatario de los consumos de Cartagena había cometido un abuso de poder y era responsable de los perjuicios irrogados.

Pues bien, el Sr. Delegado, sin oir á la Abogacia y separándose de las razones y fundamentos expuestos por la Administración é Intervención, dictó un acuerdo no fundamentado en precepto legal alguno, diciendo en principio que el arrendatario no había infringido ningun precepto reglamen-

Recurrida ante la Dirección General de Contribuciones indirectas esta resolución del Delegado de Hacienda, el asunto fué resuelto en definitiva contra el acuerdo de dicha autoridad económica y restableciendo los fueros de la ley y la justicia hollados en el mismo.

¿Este hecho, de tan indiscutible elo-cuencia, no revelaba en el Delegado de Hacienda propósitos de favorecer los intereses de la empresa de consumos de Cartagena, contra los sagrados intereses del público?

Hablabamos también en dias pasados de lo ocurrido con motivo de la demarcación de zonas fiscales, hecha por acuerdo del ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de determinar el radio de acción de la empresa y que no se irrogaran perjuicios á los veci-nos del extrarradio á los cuales no alcanzara dicha acción.

El Sr. Delegado de Hacienda, cuando el ayuntamiento trataba de dar publicidad al resultado de dicha operación, para conocimiento de los interesados, dirigió á aquel un oficio orde-nando que la referida publicación no

se llevara á cabo. ¿Este hecho, no es igualmento elocuente y dá lugar á justificadas sospechas, de que con él se trata de favorecer al arrendatario, para que continue llevando á cabo los atropellos que en Cartagena han producido unánime sentimiento de indignacion y de protesta en la opinion pública?

Nosotros no calumniamos á nadie: ni acusamos siquiera. Nos limitamos á censurar hechos, para que la opinión juzgue y también para que el digno juez de instrucción que instruye diligen-cias con motivo de la publicación del acta notarial que conocen nuestros lectores, tome nota de los mismos, si así lo estima conveniente para los fines de justicia que se persiguen.

El arrendatario de consumos de Cartagena, ha hecho ante personas dades tinta negra sobre los sellos.

respetables, que responden de la veracidad de su afirmación, acusaciones muy graves contra el Sr. Delegado de Hacienda v respetuesamente entendemos que no debe desaprovecharse material a launo que pueda conducir á que la lus se haga y la verdad brille en este asunte, que tan vivamente interesa a la opinión.

Entendonios que el Sr. Delegado: de Hacienda debe ser interrogado judicialmente acorea de los hechos en que ha tomado parte, como tal funcionario, relacionados con el arriendo de consumos de Cartagena.

Asistimes con imparcial y recta expectación a esto asunto, y no podrá torcer nuestra imparcialidad y rectitud, ni aun la conducta arbitraria é injusta del Delogado, que denunciábamos en el número anterior.

Unicamente aspiramos á que la verdad, sea cual sea y perjudique à quien perjudique, resplandezca: y esta debe ser la aspiración de todos, incluso del propio Delegado, el cual no habrá olvidado seguramente que, como la mujer de Cesar, no basta ser bueno: sino que hay además que parecerlo.

## Desde Madrid

Sr. Director del HERALDO DE MURCIA.

Airada, resuito ballinte acentiule

### LLEGADA DE PARAISO

Ha llegado a Madrid el presidente de las Camaras de Comercio, Sr. Pa-

Segun tenemos entendido, el «meeting» de Granada se celebrará en la última decena del mes, pues para entonces se supone que ya estará delineado el pensamiento del gobierno respecto de las modificaciones que se propone hacer en los presupuestos ya podrá juzgarse la obra del gobierno, al menos en conjunto.

No se ha resuelto todavia quienes hau de asistir al «meeting»; pero el desco de la Cámara de Comercio de Granada, no solo es que asista la Comision ejecutiva de la Asamblea de Zuragoza, sino representantes de otras provincias.

### EL EJERCITO Y LAS ECONO-MIAS

Un crecido número de jefes y oficiales de todos los cuerpos de la guarnicion de Madrid, visitó anoche al general Azcarraga, para decirle que estan conformes con las economias que se introduzcan en el presupuesto de Guerra, pues no dejan de comprender que el Ejército debe sacrificarse como lo hacen otros elementos del país.

Esta manifestacion militar, fué considerada como completamente opuesta à la que hicieron ciertos elementos militares al general Polavieja.

### LANCE DE HONOR

El lance entre el general Aldave y el teniente coronel Sr. Páez Jaramillo se verificó en el fronton Beti-Jai.

Las condiciones fijadas por los padrinos han sido durísimas, pues el duelo ha sido á sable, á todo juego, ó sea con filo, contrafilo y punta.

Los combatientes, apenas dada la voz, han comenzado en seguida un ataque tan habil como rudísimo, terminando el asalto con un cuerpo á cuerpo por exceso de bravura de ambos adversarios, que han resultado los dos heridos.

La herida del general Aldave es de bastante gravedad.

Han sido padrinos los generales Aguirre, Prats, Escario y Segura.

### NOTICIAS DE BARCELONA

Según dicen de dicha ciudad, agentes oficiosos visitan á los industriales morosos ofreciéndoles componendas para impedir los embargos.

Los industriales rechazan semejantes proposiciones. Ha producido indignacion la noticia

de que el gobierno destituirá al alcalde por haberse negado este á autorizar los embargos. El Sr. Robert se halla en Monserrat

para asistir á la consagracion del obispo de Vich. Si lo destituyen, es probable que haya manifestaciones contra el gobierno.

El lunes se pondrá á la venta la segunda emision de sellos catalanistas. Las cartas que lo llevan circulan, pero poniendo por orden de las autori-

### MOURAVIEFF EN PARIS

Ha llegado à Paris el ministro de Estado ruso, conde de Mouravieft, que permanecerá una semana en esta

El presidente de la República monsieur Loubet y el ministro de Nego-cios extranjeros Mr. Delcasse le darán un banquete cada uno gari è sulani son

El Corresponsal bidel

8 de Octubre de 1899.

# INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En corroboración al epigrafe de estos artículos, tenemos á la vista la última disposición del ministerio de Fomento, publicada en la «Gaceta» del dia 29 de Septiembre próximo pa-sado, es decir, el penúltimo dia de matrícula para el año escolar de 1899

Sin duda motivada esa disposición por las consultas de los Institutos de segunda enseñanza, que no sabían co-mo armonizar el sistema ó plan de Bosch con el plan de Pidal, en cuanto se relacionaba con el número y claseldo de asignaturas y años de estudios, y teniendo presente dicho ministerio que las leyes no pueden tener efecto retroactivo dispuso: que los alumnos que hubieran empezado sus estudios con el plan de Bosch, los continuaran con el mismo, es decir: que la duración de los estudios de segunda enser ao nanza sería para estos de cinco años, en vez de seis que establece el plan de Pidal; y que por consiguiente las asig-nu naturas de cada plan deberían ser estudiadas por el suyo respectivo.

Pero joh delor! que esta disposición eminentemente justa en el terreno legal, no tiene aplicación, y será necesario que venga otra disposición legislativa que diga: como vá á estudiar con el plan de Bosch que obedece à o otro sistema, el alumno que curse por ejemplo: segundo de Latín, Historia de España y segundo año de Matemáticas. Con arreglo al nuevo plan, no hay profesor que esplique Historia de España particular; que el plan de Pidal señala con el nombre de «Historias en general». De aquí, que para que tenga la debida ejecación ese decreto, es indispensable que se forme nuevo profesorado con alamnos especiales para que se pueda estudiar con uno il etro sistema, ó ese decreto es puramente

A continuación de esa disposición nos encontramos otra que más nos causa asombro.

En ella se establece «que el examen de ingreso para los estudios de segunda enseñanza, puede verificarse ante las Juntas locales, sin perjuicio de la reválida».

Nos ha causado asombro esta disposición porque en primer lugar no dice á dichas Juntas de qué materias vá á examinar al alumno aspirante á estudios de 2.ª enseñanza; si es conforme al antiguo plan, ó con arreglo al moderno, que exige tantos conocimien- ou tos para entrar al estudio de 2.ª ensefianza, como los que esta misma ensena; ó si se limitará á examinar de los elementos de Gramática Castellana, Aritmética, Escritura ó Doctrina Cristiana como antes se hacía.

Tampoco señala el plazo en que debe de hacerse dicha reválida por los profesores del Instituto ni de las asignaturas que deben examinar. Y al cabo de los años mil y en tiempos de regeneración de la enseñanza y de los principios de justicia, nos vamos á encontrar: 1.º Con que el tribunal de 2.ª enseñanza no sabe de que vá á examinar á los aspirantes al estudio del Bachillerato. 2.º Que tampoco saben les Institutes en qué tiempe debe hacerse la reválida, para que no ocurra el caso singular y asombroso de ser suspendido en el examen de ingreso; el alumno de 2.ª enseñanza que revalida el que hizo de ingreso, en el 5.º 6 6.º año, antes de tomar el grado de Bachiller, en virtud de cuya suspensión, el tribunal se suspende á si pro-pio, porque previamente ha aprobado al alumno examinado, en Gramática en toda su extensión, en Aritmética y Algebra, en Religión y Moral, y en fin en otras asignaturas que ha cursado durante cinco años, para que al final de estos losuspenda el tribunal porque

